



Instructor: Pedro Muñoz Barco.

Denunciado: D. Pedro Rodríguez Esquilas.

Último domicilio conocido: C/ Albacete, s/n.

Localidad: 10459 Guijo de Santa Bárbara —Cáceres—.

Hechos: Realizar una actividad (edificación), causando un importante impacto paisajístico. Carece de Informe e Impacto Ambiental.

Calificación: Grave.

Artículo infringido: 66.3.27, de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Recursos que proceden: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento y efectuar en dicho plazo las alegaciones que considere oportunas.

Así mismo, se hace saber que el presente acuerdo de inicio se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente —Dirección General del Medio Natural— Asesoría Jurídica —Paseo de Roma, s/n.— 06800 Mérida (Badajoz).

• • •

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º LEP 2008/78, en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. (2009084469)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 17 de noviembre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

#### **A N E X O**

Expediente: LEP 2008/78.

Documento que se notifica: Notificación de trámite de audiencia.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Instructor: Pedro Muñoz Barco.

Denunciado: D. Demetrio Cáceres Murillo.

Último domicilio conocido: C/ Adelardo Covarsí, 22, Plta. 2-Pta. 2.



Localidad: 06005 Badajoz.

Hechos: Construcción de una nave ganadera de, aproximadamente, 30 metros por 10 metros, para uso ovino. Coordenadas X: 761171; Y: 4269517. Carece de autorización administrativa.

Calificación: Leve.

Artículo infringido: 66.2.14, de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Recursos que proceden: Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de diez días contados a partir del día siguiente al de la notificación de este documento y efectuar en dicho plazo las alegaciones que considere oportunas.

Así mismo, se hace saber que el presente acuerdo de inicio se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente —Dirección General del Medio Natural— Asesoría Jurídica —Paseo de Roma, s/n.— 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente: LEP 2008/78.

Documento que se notifica: Notificación de propuesta de resolución.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Jefe de Servicio de Conservación de la Naturaleza y Áreas Protegidas: Pedro Muñoz Barco.

Denunciado: D. Demetrio Cáceres Murillo.

Último domicilio conocido: C/ Adelardo Covarsí, 22, Pta. 4-Plta. 2.

Localidad: 06005 Badajoz.

Hechos: Construcción de una nave ganadera de, aproximadamente, 30 metros por 10 metros, para uso ovino. Coordenadas X: 761171; Y: 4269517. Carece de autorización administrativa.

Calificación: Leve.

Artículo: 66.2.14, de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

#### PROPONE:

Sancionar a D. Demetrio Cáceres Murillo con 2.000 euros, como responsable, en el expediente LEP 2008/78, de una infracción administrativa leve prevista en el artículo 66.2.14, de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

De conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrá presentar alegaciones en el plazo de diez días, al término de los cuales, por el Director General del Medio Natural se dictará la resolución definitiva que corresponda.

Así mismo, según establece el artículo 71.1 de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura, la multa se reducirá automáticamente en un treinta por ciento (30%) cuando el presunto infractor muestre por escrito,



dentro de los diez días concedidos para efectuar alegaciones a la propuesta de resolución, su conformidad con la sanción y con la indemnización contenida en la misma y a su vez renuncie expresamente al ejercicio de toda acción de impugnación sancionadora. Dicha reducción no será aplicable cuando el infractor sea reincidente (art. 71.2, de la Ley 8/1998).

• • •

*ANUNCIO de 17 de noviembre de 2009 sobre notificación del expediente sancionador n.º LEP 2008/97, en materia de conservación de la naturaleza y espacios naturales de Extremadura. (2009084471)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del destinatario la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 17 de noviembre de 2009. El Director General del Medio Natural, GUILLERMO CRESPO PARRA.

**A N E X O**

Expediente: LEP 2008/97.

Documento que se notifica: Notificación de trámite de audiencia.

Asunto: Infracción administrativa de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.

Instructor: Pedro Muñoz Barco.

Denunciado: D. Diego Borrella Jiménez.

Último domicilio conocido: C/ Pozo Nuevo, 21.

Localidad: 10182 Torreorgaz —Cáceres—.

Hechos:

1. Realizar una construcción de aproximadamente 80 metros de longitud por 2 m de altura en el paraje Guijalva, EX-206 km 17, siendo una ZEPA-ZIR Llanos de Cáceres y Sierra de Fuentes.
2. Instalación de un cerramiento de, aproximadamente, 700 m de malla de rombo y 2 m de altura, paralelo e interior a un muro original de piedra. Se han instalado otros 700 m de pared con alambrada de rombo y 3 filas de alambres de espinos superpuestos con una altura total de 2 m.

Carece de autorización administrativa.

Calificación: 1. Grave; 2. Leve.

Artículos infringidos: 1. 66.3.3 y 66.2.23, de la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y Espacios Naturales de Extremadura.